



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

---

**PROCESO** : AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA  
**DEMANDANTE** : MELBA MACIAS OLIVEROS  
**DEMANDADO** : RAFAEL MACIAS  
**RADICACIÓN** : 410013110001-2015-00354-00

Neiva (H), primero (1) de Julio de dos mil veinte (2020)

En virtud a lo solicitado por la señora **MELBA MACIAS OLIVEROS**, en escrito visible a folios 31 y 32 del expediente con sus respectivos anexos, el Despacho procedió al desarchivo del mismo y en consecuencia, le advierte a la memorialista que para el cobro de las mesadas alimentarias y cuotas adicionales dejadas de cancelar por parte del señor **RAFAEL MACIAS**, debe iniciar las acciones legales pertinentes, bien sea por la vía penal ante la Fiscalía o a través de demanda ejecutiva de alimentos, razón por la cual no es procedente dentro del presente proceso cobrar cuotas alimentarias atrasadas, pues el mismo ya se encuentra terminado por acuerdo conciliatorio suscrito por las partes el día 13 de octubre del 2015.

No obstante lo anterior y conforme la inquietud de la parte demandante, teniendo en cuenta que la obligación alimentaria debía ser cancelada personalmente por el alimentante se **DISPONE: INSTAR** al demandado, para que proceda a dar estricto cumplimiento a lo acordado en la mentada diligencia de conciliación. Por Secretaria, Procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

LA JUEZ,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

